



**CONSEJO DE CUENTAS**  
DE CASTILLA Y LEÓN

**ANÁLISIS DEL IMPACTO EN LOS INGRESOS PROPIOS DE LAS CAPITALES DE  
PROVINCIA DE CASTILLA Y LEÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y  
NORMATIVA CREADA POR LA COVID-19**

---

**TRATAMIENTO DE ALEGACIONES**

**PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2021**

**ÍNDICE.-**

**ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL DE  
“ANÁLISIS DEL IMPACTO EN LOS INGRESOS PROPIOS DE LAS  
CAPITALES DE PROVINCIA DE CASTILLA Y LEÓN DE LA  
SITUACIÓN ECONÓMICA Y NORMATIVA CREADA  
POR LA COVID-19”**

<b>I. POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID .....</b>	<b>3</b>
I.1. ALEGACIÓN PRIMERA.....	3
I.2. ALEGACIÓN SEGUNDA.....	5
I.3. ALEGACIÓN TERCERA.....	9
I.4. ALEGACIÓN CUARTA.....	12

## **ACLARACIONES.-**

El contenido de las alegaciones figura en tipo de letra normal, reproduciéndose previamente el párrafo alegado en letra cursiva.

La contestación a las alegaciones presentadas se hace en tipo de letra negrita.

Las referencias de las páginas están hechas con relación al Informe Provisional para Alegaciones.

## **I. POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

### **I.1. ALEGACIÓN PRIMERA**

**Párrafo de referencia: último párrafo de la página 44**

➤ Ayuntamiento de Valladolid

*Según los formularios facilitados, se han adoptado medidas, todas ellas de carácter temporal, de bonificación en el IBI urbana y exención en la tasa por terrazas, según puede verse en el anexo 10.*

**Párrafo de referencia: segundo párrafo de la página 45**

*La estimación de la pérdida de ingresos por la adopción de estas medidas ha ascendido a 1.341.867,34 €. Para 2021, la evaluación de la reducción de ingresos con respecto a 2019 se cifra en 1.090.000,00 €, no previéndose una incidencia sustancial en 2022.*

#### **Alegación realizada**

Notificado informe provisional para alegaciones relativo "Análisis del impacto en los ingresos propios de las capitales de provincia de Castilla y León de la situación económica y normativa", comunicar que por parte del área de movilidad se informa que entre el 18 de marzo y el 10 de mayo de 2020 se suspendió la exigencia de la ORA y la baja de la actividad por el impacto del COVID se estima una merma de ingresos de 817.680,96 € por otra parte, se adjunta informes del departamento de ingresos del Ayuntamiento de Valladolid en el que se formulan alegaciones

#### **Contestación a la alegación:**

**En la instancia de presentación de las alegaciones se hace una referencia al hecho de haberse suspendido la exigencia de la tasa de la ORA entre el 18 de marzo y el 10 de mayo de 2020. Esta información sobre la tasa de estacionamiento de vehículos no fue facilitada en el curso de los trabajos de fiscalización ni se presenta ahora ningún informe o documentación acreditativo de ello. No obstante, en virtud de la alegación formulada, se considera oportuno dejar constancia de esta referencia haciendo una anotación al respecto en el Informe.**

**Se acepta parcialmente la alegación formulada para hacer constar una referencia a la suspensión temporal de la tasa de estacionamiento de vehículos, modificando el informe de la siguiente forma:**

**Último párrafo de la página 44:**

**Donde dice:**

*Según los formularios facilitados, se han adoptado medidas, todas ellas de carácter temporal, de bonificación en el IBI urbana y exención en la tasa por terrazas, según puede verse en el anexo 10.*

**Debe decir:**

*Según los formularios facilitados, se han adoptado medidas, todas ellas de carácter temporal, de bonificación en el IBI urbana y exención en la tasa por terrazas, según puede verse en el anexo 10. Adicionalmente, en la fase de alegaciones se ha hecho constar que se adoptaron medidas temporales de suspensión de la tasa de estacionamiento de vehículos (ORA), si bien no se ha facilitado documentación acreditativa de ello.*

## I.2. ALEGACIÓN SEGUNDA

### Párrafo de referencia: último párrafo de la página 44

➤ Ayuntamiento de Valladolid

*Según los formularios facilitados, se han adoptado medidas, todas ellas de carácter temporal, de bonificación en el IBI urbana y exención en la tasa por terrazas, según puede verse en el anexo 10.*

### Párrafo de referencia: penúltimo párrafo de la página 45

*Debe hacerse constar que se han acordado otras reducciones de tasas y precios públicos al margen de las incluidas en el alcance de la fiscalización.*

#### Alegación realizada

A la vista del informe provisional del Consejo de Cuentas “Análisis del impacto en los ingresos propios de las capitales de provincia de Castilla y León de la situación económica y normativa creada por la COVID-19”, y con respecto a las actuaciones conocidas por este Servicio, se indica lo siguiente:

- Se observa que solo se recogen los importes y actuaciones referidos a la exención en la tasa de terrazas y la bonificación en el IBI por declaración de especial interés de las actividades de hospedaje, obviándose las referentes al resto de tasas en las que se concedió la exención, aunque en el punto V.1.2. Medidas sobre la liquidación y recaudación de ingresos propios, se señala con respecto a este Ayuntamiento, que “*Debe hacerse constar que se han acordado otras reducciones de tasas y precios públicos al margen de las incluidas en el alcance de la fiscalización.*”

Los conceptos e importes no recogidos son los siguientes:

Ejercicio 2020:

FECHA	CONTENIDO	IMPACTO ECONÓMICO
Pleno-9-junio-2020	Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades Municipales, a instancia de parte, estableciendo una EXENCIÓN total para el ejercicio 2020 en la tarifa recogida en el art. 6.h), a los titulares de terrazas de hostelería y restauración que cuenten con la preceptiva autorización municipal.	Estimación: 20.000 euros

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del impacto en los ingresos propios de las capitales de provincia de Castilla y León de la situación económica y normativa creada por la COVID-19

FECHA	CONTENIDO	IMPACTO ECONÓMICO
Pleno-9- Septiembre 2020	<p>Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal en su apartado VII-Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo en terrenos de uso público municipal, estableciendo una EXENCIÓN total para el ejercicio 2020, en los supuestos contemplados en los puntos A) en cuanto a las “instalaciones y puestos de venta o exposiciones autorizados” y F) “autorizaciones por la ocupación con puestos en mercadillos y rastro”.</p>	<p>Estimación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalaciones y puestos de venta o exposiciones autorizados: 35.000 euros.</li> <li>• Autorizaciones por puestos en mercadillos y rastro: 180.000 euros.</li> </ul>
Firmado 2-septiembre-2020	<p>Tramitado por la Dirección del Área de Movilidad y Espacio Urbano, el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación Provincial de Industriales Feriantes de Valladolid firmado para el ejercicio 2020, en el que se incluye la siguiente cláusula:</p> <p><b>“TERCERO:</b> Dadas las circunstancias especiales que concurren este año, debido a la crisis sanitaria del COVID-19, se acuerda colaborar con esta actividad no exigiendo, de manera excepcional, tasa alguna por esta ocupación, al amparo de lo establecido en el último párrafo del artículo 43 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal.”</p>	Estimación: 230.000 euros.

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Análisis del impacto en los ingresos propios de las capitales de provincia de Castilla y León de la situación económica y normativa creada por la COVID-19

Ejercicio 2021:

<b>FECHA</b>	<b>CONTENIDO</b>	<b>IMPACTO ECONÓMICO</b>
Pleno-4-marzo-2021	Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades Municipales, a instancia de parte, estableciendo una EXENCIÓN total para el ejercicio 2021 en la tarifa recogida en el art. 6.h), a los titulares de terrazas de hostelería y restauración que cuenten con la preceptiva autorización municipal.	Estimación: 20.000 euros
Pleno-4-marzo-2021	Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal en su apartado VII-Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo en terrenos de uso público municipal, estableciendo una EXENCIÓN total para el ejercicio 2021, en los supuestos contemplados en los puntos A) en cuanto a las “instalaciones y puestos de venta o exposiciones autorizados” y F) “autorizaciones por la ocupación con puestos en mercadillos y rastro”.	Estimación: <ul style="list-style-type: none"><li>• Instalaciones y puestos de venta o exposiciones autorizados: 35.000 euros.</li><li>• Autorizaciones por puestos en mercadillos y rastro: 180.000 euros.</li></ul>
Pleno-4-mayo-2021	Declaración para el ejercicio 2021, de especial interés por concurrir circunstancias sociales y de fomento del empleo las actividades económicas de hospedaje (hoteles, hostales y similares) y, en consecuencia, en aquellos inmuebles en los que se desarrolle las mismas aplicar la bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, contemplada en la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo.	A 30 de junio no se ha terminado de tramitar.

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del impacto en los ingresos propios de las capitales de provincia de Castilla y León de la situación económica y normativa creada por la COVID-19

FECHA	CONTENIDO	IMPACTO ECONÓMICO
Firmado 17-febrero-2021	Tramitado por la Dirección del Área de Movilidad y Espacio Urbano, el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación Provincial de Industriales Feriantes de Valladolid firmado para el ejercicio 2021, en el que se incluye la siguiente cláusula: <b>“TERCERO:</b> Dadas las circunstancias especiales que concurren este año, debido a la crisis sanitaria del COVID-19, se acuerda colaborar con esta actividad no exigiendo, de manera excepcional, tasa alguna por esta ocupación, al amparo de lo establecido en el último párrafo del artículo 43 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal.”	Estimación: 230.000 euros.

### Contestación a la alegación:

**Por medio de la alegación se hace constar que se han tomado medidas sobre otros ingresos distintos de los incluidos en el alcance de la fiscalización pero, como en la propia alegación se señala, de ello se deja constancia en el informe.**

**No se acepta la alegación formulada dado que ratifica el contenido del informe.**

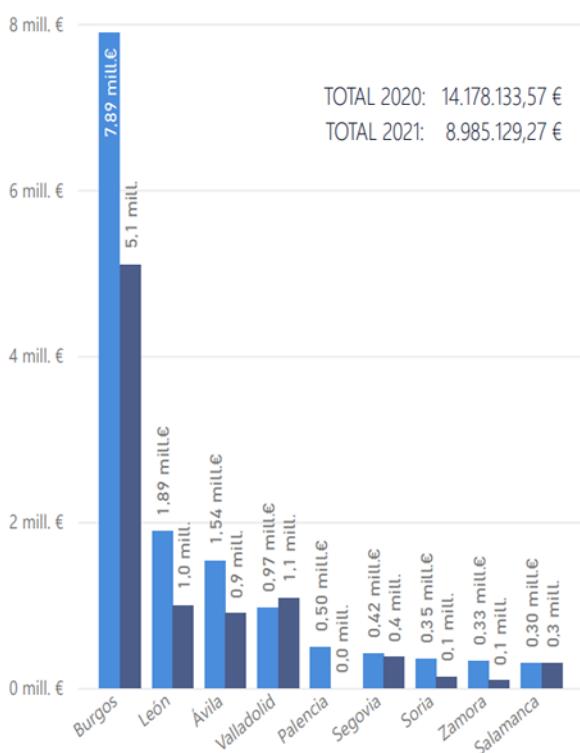
### I.3. ALEGACIÓN TERCERA

#### Párrafo de referencia: primer párrafo de la página 15 y gráfico, conclusión 16)

- 16) El siguiente resumen muestra las principales conclusiones relativas a las medidas sobre la liquidación y recaudación de ingresos propios adoptadas por los ayuntamientos:**

Estimación pérdida de ingresos por Ayto. (2020 y 2021)

● Estimación pérdida ingresos 2020 ● Estimación pérdida ingresos 2021



#### Ávila

- No aplicación de la tasa de terrazas.
- Bonificaciones en el IBI, IAE e ICIO.
- Reducción de tarifas de otros ingresos.

#### Burgos

- Suspensión en la aplicación de la tasa de terrazas.
- Suspensión de la tasa por estacionamiento de vehículos.

#### León

- No aplicación de la tasa de terrazas.
- Bonificación en el IBI.

#### Palencia

- Supresión de la tasa de terrazas.
- Tarifa 0 en la tasa por estacionamiento de vehículos.

#### Salamanca

- Reducción en las tarifas de la tasa de terrazas.
- Bonificación en el IAE.
- Reducción en las tarifas de la tasa de estacionamiento de vehículos.

#### Segovia

- Suspensión de la aplicación de la tasa de terrazas.
- Reducción de la tarifa de la tasa del servicio de basuras.

#### Soria

- Suspensión en la aplicación de la tasa de terrazas.
- Suspensión del cobro de la tasa de aguas.

#### Valladolid

- Exención de la tasa de terrazas.
- Bonificación en el IBI.

#### Zamora

- Reducción de las tarifas de la tasa de terrazas.
- Bonificación de la tasa de basuras.
- Suspensión de la tasa por estacionamiento de vehículos.

(Apartado V.1.2.)

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del impacto en los ingresos propios de las capitales de provincia de Castilla y León de la situación económica y normativa creada por la COVID-19

### Alegación realizada

En el apartado III. Conclusiones. C) Medidas sobre la liquidación y recaudación de ingresos propios, en la gráfica recogida en el punto 16, el importe asignado a este Ayuntamiento en el año 2020 solo recoge la medida referente a la exención en terrazas (970.000 euros), faltando el importe de bonificación en el IBI (371.867,34 euros).

### Contestación a la alegación:

**En virtud de la alegación formulada, se ha detectado un error en el gráfico de referencia, ya que la cantidad correspondiente al Ayuntamiento de Valladolid en el año 2020 debe ser de 1.341.867,34 €, tal y como figura en el cuadro 3 del Informe Provisional.**

**Se acepta la alegación formulada, corrigiendo los datos del gráfico incluido en la conclusión 16 en la forma que a continuación se presenta:**

### Página 15, conclusión 16:

#### Donde dice:

**16) El siguiente resumen muestra las principales conclusiones relativas a las medidas sobre la liquidación y recaudación de ingresos propios adoptadas por los ayuntamientos:**



(Apartado V.1.2.)

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del impacto en los ingresos propios de las capitales de provincia de Castilla y León de la situación económica y normativa creada por la COVID-19

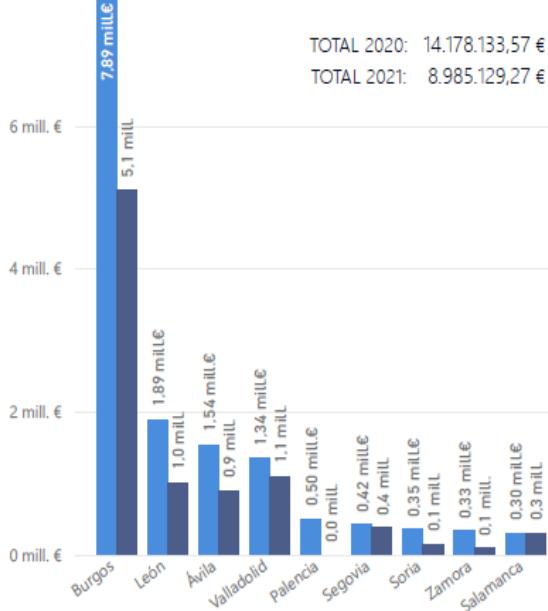
### Debe decir:

**16) El siguiente resumen muestra las principales conclusiones relativas a las medidas sobre la liquidación y recaudación de ingresos propios adoptadas por los ayuntamientos:**

Estimación pérdida de ingresos por Ayto. (2020 y 2021)

● Estimación pérdida ingresos 2020 ● Estimación pérdida ingresos 2021

8 mill. €



Ayto.

Modificación de la ordenanza fiscal en algún caso

Ávila

Sí

Burgos

Sí

León

Sí

Palencia

Sí

Salamanca

Sí

Segovia

Sí

Soria

Suspensión (con requisitos del art. 17 del TRLRHL)

Valladolid

Sí

Zamora

Sí

Ávila

- No aplicación de la tasa de terrazas.
- Bonificaciones en el IBI, IAE e ICIO.
- Reducción de tarifas de otros ingresos.

Burgos

- Suspensión en la aplicación de la tasa de terrazas.
- Suspensión de la tasa por estacionamiento de vehículos.

León

- No aplicación de la tasa de terrazas.
- Bonificación en el IBI.

Palencia

- Supresión de la tasa de terrazas.
- Tarifa 0 en la tasa por estacionamiento de vehículos.

Salamanca

- Reducción en las tarifas de la tasa de terrazas.
- Bonificación en el IAE.
- Reducción en las tarifas de la tasa de estacionamiento de vehículos.

Segovia

- Suspensión de la aplicación de la tasa de terrazas.
- Reducción de la tarifa de la tasa del servicio de basuras.

Soria

- Suspensión en la aplicación de la tasa de terrazas.
- Suspensión del cobro de la tasa de aguas.

Valladolid

- Exención de la tasa de terrazas.
- Bonificación en el IBI.

Zamora

- Reducción de las tarifas de la tasa de terrazas.
- Bonificación de la tasa de basuras.
- Suspensión de la tasa por estacionamiento de vehículos.

(Apartado V.1.2.)

## **I.4. ALEGACIÓN CUARTA**

**Párrafo de referencia: último párrafo de la página 25**

➤ Ayuntamiento de Valladolid

- *Calendario, recibos y liquidaciones:*

*Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 19 de junio de 2019, se aprobó el calendario con los períodos de cobranza de los impuestos y tasas de cobro periódico para el ejercicio 2020.*

### **Alegación realizada**

En el apartado V.1.1. Actuaciones sobre plazos. V.1.1.1. En periodo voluntario, respecto al Ayuntamiento de Valladolid, se señala que:

*“Calendario, recibos y liquidaciones: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de junio de 2019, se aprobó el calendario con los períodos de cobranza de los impuestos y tasas de cobro periódico para el ejercicio 2020.”*

Esta información no es correcta: el calendario con los períodos de cobranza para el ejercicio 2020 se aprobó por Resolución del Sr. Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos mediante Decreto nº 8021/2019, de 18 de noviembre, (en competencia delegada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de junio de 2019, publicado en el BOP, de Valladolid el 26 de junio de 2019).

### **Contestación a la alegación**

**En virtud de la alegación formulada, se ha comprobado la existencia de un error en la referencia al órgano competente y fecha en la que se aprueba el calendario con los períodos de cobranza.**

**Se acepta la alegación formulada, debiendo corregirse la citada referencia de la forma que a continuación se presenta:**

**Último párrafo de la página 25:**

**Donde dice:**

*Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 19 de junio de 2019, se aprobó el calendario con los períodos de cobranza de los impuestos y tasas de cobro periódico para el ejercicio 2020.*

**Debe decir:**

*Mediante Decreto nº 8021/2019, de 18 de noviembre, se aprobó el calendario con los períodos de cobranza de los impuestos y tasas de cobro periódico para el ejercicio 2020.*